



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 1 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 10/2021 - EX-2021-00000971-CVSA-SC#CVSA

CIRCULAR N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 10/2021

Obra: "Repavimentación de Losas de Hormigón en Ruta Nacional N° 9, Km 340,00 a Km 588,60 - Autopista Rosario Córdoba - Tramo VI".

Expediente N° EX-2021-00000971-CVSA-SC#CVSA.

Se emite la presente para conocimiento de todos los interesados, en atención a lo informado por la Gerencia de Obras en el Memorándum N° ME-2021-0013618-CVSA-GO#CVSA:

CONSULTA N° 1: El Artículo N°10 del PBCP establece que: Se podrá realizar una visita al área de trabajo, para la cual deberá coordinarse con el Ingeniero Nahuel Jacobi, al teléfono 11-2467-3099 y/o al correo electrónico jacobinahuel@gmail.com. Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo "E", el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Se deja constancia que, frente al incumplimiento de efectuar la visita, el OFERENTE no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se efectuarán las tareas o cualquier tipo de información relevante a la contratación. Dicha visita podrá realizarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. Entendemos que dicha visita a zona de obras no es obligatoria. Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA N° 1, (Conforme ME-2021-0013618-CVSA-GO#CVSA remitido por la Gerencia de Obras):

La visita de obra es obligatoria.

CONSULTA N° 2: El Artículo N°7.2 del PBCP establece que: Los OFERENTES deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado. Se considerará el promedio de la suma de las certificaciones mensuales de trabajos, considerando los DOCE (12) mejores meses consecutivos. ¿Cuál es el importe mínimo que se debe cumplir para que el oferente sea

considerado admisible?

RESPUESTA N° 2, (Conforme ME-2021-0013618-CVSA-GO#CVSA remitido por la Gerencia de Obras):

En el presente Artículo no hay un mínimo a cumplir. En el mismo se declara un procedimiento para calcular una certificación promedio mensual.

CONSULTA N° 3: El Artículo N°7.3 punto e) del PBCP establece que:

Los indicadores de evaluación del OFERENTE son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	> 1,30
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	> 1,20
PRUEBA ÁCIDA	ACTIVO CTE. – BS CAMBIO / PASIVO CTE.	> 1

Entendemos que estos son los únicos indicadores que serán tenidos en cuenta para la evaluación de los oferentes y no así los establecidos en el PBCG. Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA N° 3:

La interpretación es correcta. Los índices que deben cumplir los oferentes son los que constan en el Artículo N° 7.3 inciso “E” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.